

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. **264**
- MAGAP

Proceso de Contratación No. RE-MAGAP-05-2013

“PRODUCCIÓN DE SPOT, CUÑA Y MENCIONES RADIALES Y SU DIFUSIÓN A NIVEL NACIONAL EN TELEVISIÓN Y RADIO; ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA CAMPAÑA DEL PLAN SEMILLAS DE ALTO RENDIMIENTO DE ARROZ Y MAIZ DURO”

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 154, numeral 1, faculta a los señores Ministros de Estado, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas, que requiera su gestión;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 04 de febrero de 2013 el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca acuerda: *“Artículo 1. Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de ésta Cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras...”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el Art. 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa de Régimen Especial: *“Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”*;

Que, el Art. 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y la contratación de productos comunicacionales, servicios, actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección”*;

Que, mediante Resolución de Inicio No. 250-MAGAP de 22 de mayo de 2013, la Dirección Nacional de Comunicación del MAGAP, resolvió: *“Art. 1. Autorizar el Inicio del Procedimiento de Régimen Especial No. RE-MAGAP-05-2013 que tiene por objeto la: “Contratación de la Producción de spot, cuña y menciones radiales y su difusión a nivel nacional en televisión y radio; estudio y elaboración de la estrategia de la campaña del plan semilla de alto rendimiento de arroz y maíz duro”, con un presupuesto referencial de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD.90.000,00) sin incluir IVA. Art. 2. Aprobar los Pliegos del proceso elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Dirección Nacional de Comunicación. Art. 3. En virtud del informe de proveedores y en cumplimiento de la Resolución INCOP No. RE-2013-82 artículo 1 literal c), invitar a PGV PUBLICIDAD CIA. LTDA., a fin de que presente su oferta para la “Contratación de la Producción de spot, cuña y menciones radiales y su difusión a nivel nacional en televisión y radio; estudio y elaboración de la estrategia de la campaña del plan de semilla de alto rendimiento de arroz y maíz duro”. Art. 4. Designar a los siguientes funcionarios de la Dirección Nacional de Comunicación y de la Subsecretaría de Comercialización para que evalúen la oferta, dirijan las etapas de contratación desde el inicio hasta la recomendación de adjudicación o Declaratoria de Desierto: Marco Jaramillo, técnico de la Subsecretaría de Comercialización; Mario Tobar, técnico a fin al objeto de la contratación (...)”*.

Que, con fecha 27 de mayo de 2013, se invita a través del Portal de Compras Públicas la compañía PGV PUBLICIDAD CIA. LTDA. con RUC No. 1792269415001, para que presente su oferta para la “Contratación de la Producción de spot, cuña y menciones radiales y su difusión a nivel nacional en televisión y radio; estudio y elaboración de la estrategia de la campaña del plan semilla de alto rendimiento de arroz y maíz duro”, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos;

Que, EL Ing. Marco Jaramillo Racines, funcionaria de la Subsecretaría de Comercialización, profesional designado por el área requirente, convoca al señor Mario tobar, a la sesión de conocimiento de preguntas realizadas dentro del proceso No. RE-MAGAP-05-2013 el 27 de mayo de 2013 a las 09h00, con el siguiente orden del día: *“1. Lectura de la Resolución No. 250-MAGAP, 2. Integración de los Responsables del Proceso, 3. Designación de Secretario del Proceso, 4. Conocimiento de las preguntas realizadas dentro del proceso, 5. Varios, 6. Resolución.”*;

Que, a través del Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones No. 1 de 27 de mayo de 2013 se desprende: "**Punto Cuatro:** Conocimiento de las preguntas y aclaraciones realizados dentro del proceso: "El señor Marco Jaramillo, manifiesta que el oferente invitado no ha formulado preguntas, ni solicitado aclaraciones en el portal www.compraspublicas.gob.ec".

Que, los funcionarios responsables convocan a la Apertura de Sobres, del proceso No. RE-MAGAP-05-2013 el 28 de mayo a las 10h30, con el siguiente orden del día: "1.Apertura de Sobre, 2.Varios, 3. Resolución.";

Que, del Acta de Apertura de Oferta No. 2 de 28 de abril de 2013 se desprende: "**Punto Uno:** Apertura de oferta La Secretaría informa que de conformidad con el cronograma del proceso publicado en el portal del INCOP, el proveedor invitado tenía hasta el día martes 28 de mayo de 2013 hasta las 10h30 para presentar sus ofertas, por lo que, siendo la hora antes señalada se realizó el cierre de la recepción de la misma, determinándose que con fecha 27 de mayo de 2013, a las 4h30 pm, el proveedor PGV PUBLICIDAD presentó su oferta en un sobre cerrado impidiendo conocer su contenido. La Secretaría del proceso hace la entrega de la oferta a los responsables del proceso, que luego de verificar que el sobre se encontraba cerrado, realizan la apertura del mismo determinado lo siguiente: El proveedor PGV PUBLICIDAD presenta su oferta en un tomo, debidamente anillada y numerada desde la página 1 hasta la 47, adjuntando la correspondiente impresión del portal de la que se desprende su oferta económica por la cantidad de USD.90.000,00".

Que, del informe de Calificación de la Oferta elaborado por los responsables del proceso designados mediante Resolución No.250-MAGAP de 22 de mayo de 2013, se desprende: "En mérito de lo expuesto y en virtud de la delegación como responsables del presente proceso conferida mediante Resolución No.250-MAGAP de fecha 22 de mayo de 2013, se recomienda la adjudicación del proceso RE-MAGAP-05-2013 que tiene por objeto contratar la "PRODUCCIÓN DE SPOT, CUÑA Y MENCIONES RADIALES Y SU DIFUSIÓN A NIVEL NACIONAL EN TELEVISIÓN Y RADIO: ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA CAMPAÑA DEL PLAN SEMILLAS DE ALTO RENDIMIENTO DE ARROZ Y MAÍZ DURO", a la compañía PGV PUBLICIDAD CIA. LTDA., en virtud de que su oferta cumple con los parámetros solicitados por la Dirección Nacional de Comunicación del MAGAP y presentar una oferta económica que se ajusta al presupuesto asignado para dicha contratación."

Que, mediante memorando No.RE-MAGAP-005-2013-001, de 30 de mayo de 2013 el Ing. Marco Jaramillo, Técnico de la Subsecretaría de Comercialización y delegado como responsable para el presente proceso, remite al Lcdo. Diego Alexander Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación el informe de la evaluación de la oferta para su autorización.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No.RE-MAGAP-005-2013-001 de 30 de mayo de 2013, el Lcdo. Diego Alexander Merizalde Guerra, autoriza la recomendación de adjudicación realizada por los responsables del proceso;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 88 y 89 de su Reglamento de aplicación, y

Acuerdo Ministerial 057 de 04 de febrero de 2013, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

- Art. 1.** Acoger la recomendación realizada por los funcionarios designados para calificar la oferta, adjudicar el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-05-2013 para la *“Contratación de la Producción de spot, cuña y menciones radiales y su difusión a nivel nacional en televisión y radio; estudio y elaboración de la estrategia de la campaña del plan semilla de alto rendimiento de arroz y maíz duro”*, a la compañía PGV PUBLICIDAD CIA. LTDA. con RUC No. 1792269415001, representada legalmente por Patricia Del Carmen Monge Paredes; por un valor de noventa mil dólares 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, (USD. 90.000,00) sin incluir IVA, un plazo de ejecución de treinta (30) días y demás consideraciones estipuladas en los Pliegos y Especificaciones Técnicas del proceso No. RE-MAGAP-05-2013.
- Art. 2.** Se encarga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, notificar la presente Resolución a a la compañía PGV PUBLICIDAD CIA. LTDA con RUC No. 1792269415001, representada legalmente por Patricia Del Carmen Monge Paredes, de la presente resolución y la documentación habilitante en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec.](http://www.compraspublicas.gob.ec), en colaboración con la Dirección Nacional de Comunicación.
- Art. 3.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a **31 MAY 2013**



Lcdo. Diego Alexander Merizalde Guerra
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA